CHACO

LEY 7407
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad o Expresión de Género.
Sanción: 28/05/2014; Promulgación: 12/06/2014; Boletín Oficial: 04/08/2014

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Institúyese el 17 de mayo de cada año como Día contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad o Expresión de Género, en todo el territorio de la Provincia del Chaco, en concordancia con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que eliminó a la homosexualidad y a la transexualidad de la lista de enfermedades mentales en el año 1990.
Art. 2°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, incluirá la mencionada fecha recordatoria en el calendario escolar y establecerá a través de disposiciones precisas actividades pedagógicas destinadas a la toma de conciencia de la comunidad educativa o profundizar la existente, en relación al tema de la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género.
Art. 3°: El Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Derechos Humanos, en coordinación con organizaciones sociales y políticas desarrollarán en la semana del 17 de mayo de cada año, actividades y campañas de difusión contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género. En esa oportunidad invitarán a participar al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), delegación Chaco.
Art. 4°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.
Art. 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.
Pablo L. D. Bosch - Dario Augusto Bacileff Ivanoff

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos